



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

N° 0509-2020-DE/SG

Jesús María, 15 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 330-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 10 de setiembre de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 873-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 14 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en dicho marco se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 108-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de setiembre de 2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Defensa hasta por el importe de OCHENTA MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 80 007 097,00), para financiar tres (03) inversiones que contribuyen a la reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia autoriza la incorporación de recursos, Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 32 845 763,00) a favor del Ministerio de Defensa, para continuar el financiamiento de requerimientos vinculados a las operaciones de endeudamiento interno aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 143-2008-EF y N° 204-2009-EF;

Que, corresponde al Titular del Pliego 026: Ministerio de Defensa aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados referidos en los considerandos precedentes, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 108-2020 autoriza excepcionalmente al Ministerio de Defensa a modificar su Presupuesto Institucional Modificado (PIM), reduciendo los créditos presupuestarios de su presupuesto institucional correspondiente a aquellos proyectos de inversión que no cuentan con operaciones de endeudamiento vigentes, por la fuente de financiamiento Recursos

por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 19 393 540,00);

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto concluye que corresponde al Titular del Pliego 026: Ministerio de Defensa emitir la Resolución Ministerial para la desagregación de recursos autorizados mediante los artículos 1 y 3 del Decreto de Urgencia N° 108-2020, a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú; así como aprobar mediante acto resolutivo la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el citado Decreto de Urgencia y en atención a la información brindada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, se requiere que el Titular del Pliego 026: Ministerio de Defensa apruebe mediante Resolución, la desagregación de recursos autorizados en el referido dispositivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia 108-2020; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Transferencia de Partidas

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 108-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por el importe de OCHENTA MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 80 007 097,00), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Desagregación de Crédito Suplementario

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 108-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por el importe de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 32 845 763,00), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. Reducción de Marco

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2020 de los proyectos de inversión que no cuentan con operaciones de endeudamiento vigentes, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 19 393 540,00), de acuerdo al Anexo N° 3 que forma parte de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA BARBERI QUINO
Secretaría General
MINISTERIO DE DEFENSA



Artículo 4. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuestario instruye a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa, en los casos que correspondan, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5. Limitación al uso de los recursos

Los recursos desagregados a que hace referencia el presente dispositivo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 6. Responsabilidades.

Las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial son responsables de la adecuada implementación de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 108-2020, debiendo disponer las medidas pertinentes para el adecuado uso y afectación de los recursos autorizados, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 7. Presentación de la Resolución

Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 8. Difusión

Disponer la difusión de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CECILIA BARBIERI QUINO
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA


.....
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
MINISTRO DE DEFENSA



ANEXO N° 1
DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDA AUTORIZADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 108-2020
 (En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
Resolución Ministerial N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO/PROYECTO	ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
003 EJÉRCITO PERUANO	0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	2771722 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y DE VIVIENDAS EN LAS UJ ACANTONADAS EN EL FUERTE GRAL DIV RAFAEL HOYOS RUBIO, DEL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - KUNTUR	6000051: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONAR DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		56.444.056,00
		2334119 - RECUPERACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA 7MA BRIGADA DE INFANTERÍA EN LA GUARNICIÓN DE LAMBAYEQUE - SIPAN	6000051: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONAR DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.944.771,00
		2482606 - REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 503 - COEDE DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	6000051: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONAR DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA		1.618.270,00
Total General					80.007.097,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten Signature]
CECILIA BARBIERI QUINO
 Secretaria General
 MINISTERIO DE DEFENSA



ANEXO N° 2
DESAGREGACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO AUTORIZADO EN EL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 108-2020
 (En Soles)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 1 : Ingresos Presupuestarios
- 1,8 : Endeudamiento
- 1.8.2 : Endeudamiento Interno
- 1.8.2.1 : Créditos Internos
- 1.8.2.1.2 : Otros Créditos Internos
- 1.8.2.1.2.1 : Del Banco de la Nación

CS

CECILIA BARBIERU QUINO
 Secretaria General
 MINISTERIO DE DEFENSA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		32.845.763,00
Total General		32.845.763,00

EGRESO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000717: CAPACIDAD PARA OPERACIONES DE DEFENSA NACIONAL	2.250.316,00	4.448.198,00	6.698.514,00
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999: SIN PRODUCTO	26.147.249,00		26.147.249,00
Total General			28.997.565,00	4.448.198,00	32.845.763,00



ANEXO N° 3
REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 108-2020
 (En Soles)

EGRESOS : GOBIERNO CENTRAL
 SECCIÓN PRIMERA : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 PLIEGO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
 RESOLUCIÓN MINISTERIAL :

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
003. EJÉRCITO PERUANO	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	2195097: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCIONES DE COMANDO EN LOS PUESTOS DE COMANDO DE LOS BATALLONES DE SELVA NRO 83, 28, 03 Y 49 PARA LA V DIVISION DE EJERCITO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO, LIMITE CON COLOMBIA	6000008: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.125.896,00
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	2166997: RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGISTICO DE LAS FUERZAS ARMADAS, EN BUQUES MULTIPROPOSITO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU PARA OPERACIONES EN EL LITORAL	6000008: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.519.743,00
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	2186912: RECUPERACION DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE SUPERFICIE DE LOS HELICOPTEROS LIGEROS MGP EN LA BASE AERONAVAL DEL CALLAO	6000008: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.084.350,00
		2282734: RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA DE VUELOS CON AERONAVES DE ALA FIJA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS DE LA FAP N° 51, EN LA BASE AEREA CAP. FAP RENAN ELIAS OLIVERA DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - REGION ICA	6000008: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23.685,00
		2408639: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INSTRUCCION BASICA Y AVANZADA DE LA FAP CON AERONAVES DE ALA ROTATORIA EN LA ESCUELA DE FORMACION DE PILOTOS N° 51 DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA	6000008: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.446.033,00
006: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPACIAL	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	2235081: IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE IMAGENES SATELITALES	6000005: ADQUISICION DE EQUIPOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.193.833,00
Total General					19.381.510,00



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


CECILIA BARBIERI QUINO
 Secretaria General
 MINISTERIO DE DEFENSA

